

## **BASES DE POSTULACIÓN**



**“Línea Asociaciones gremiales/ Asociaciones  
empresariales”**

**REGIÓN DE AYSÉN**

**2022**

## INDICE

<b>1. Descripción General</b>	<b>3</b>
¿Qué es?	3
¿A quiénes está dirigido?	4
1.3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?	5
1.4 ¿Qué financia esta convocatoria?	7
<b>2. Postulación</b>	<b>15</b>
2.1 Plazos de postulación	15
2.2 Pasos de la postulación	15
<b>3. Evaluación</b>	<b>16</b>
3.1 Evaluación de Admisibilidad	17
3.2 Evaluación técnica y selección de los beneficiarios.	17
<b>4. Aviso de Resultados</b>	<b>20</b>
<b>5. Formalización y Suscripción del Contrato</b>	<b>21</b>
5.1 Requisitos para la formalización:	21
5.2 Suscripción del contrato.	21
<b>6. Término Anticipado</b>	<b>22</b>
<b>7. Ejecución y Seguimiento</b>	<b>23</b>
<b>8. Rendición de los Recursos</b>	<b>24</b>
<b>9. Cierre del proyecto</b>	<b>25</b>
<b>10. Otros</b>	<b>25</b>

## 1. Descripción General

¿Qué es?

Es un subsidio regional concursable no reembolsable destinado a Creación y Fortalecimiento de Asociaciones de Micro y Pequeños Empresarios cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores servicios y/o productos a través del desarrollo de un plan de trabajo.

**Línea Agrupaciones empresariales y/o gremiales:** Dirigida a la creación, desarrollo y Fortalecimiento de asociaciones gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos trabajadores independientes (que quieran conformar una asociación gremial)

Se divide en 2 modalidades de postulación:

**Modalidad 1: Creación y Desarrollo** (máx. 6 meses): Monto máx. \$5.000.000.- dirigido a grupo de empresarios que quieran conformar un gremio o un grupo de gremios que quieran formar una federación regional y desarrollar un plan de trabajo para potenciar la nueva asociación

**Modalidad 2: Fortalecimiento:** (máx. 6 meses): Monto máx. \$7.000.000.- Dirigido a Asociaciones gremiales, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos de trabajadores independientes que se encuentran formalizadas y activas que quieran generar un nuevo servicio a sus socios o mejorar el existente.

Para acceder a este instrumento, el grupo de empresarios/as, gremio completar un formulario de postulación online ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)), adjuntar la documentación solicitada (ver anexos), además podrá ser asesorado a través del Agente Operador de Sercotec (AOS) designado por la región, quien realizará apoyo a dicha postulación a través de talleres (opcional de acuerdo a la región).

Este año se incentivará la incorporación de actividades relacionadas a energías renovables, eficiencia energética, e innovación tecnológica. Para aquellos grupos postulantes y/o Gremios que incorporen en su postulación actividades con este enfoque, podrán sumar al presupuesto hasta \$3.000.000.-, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Sercotec para mayor información revisar anexo N°10 de las bases.

**Importante:** El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o gremio, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).

- Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.
- Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°9.

Los proyectos que resulten beneficiados se financiarán con el cofinanciamiento entregado por Sercotec y con el aporte de las asociaciones y/o empresarios según corresponda.

**Aporte empresarial:** El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al **20% sobre el valor del cofinanciamiento de Sercotec** el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los empresarios/as, asociación gremial, que resulten seleccionados con sus respectivos Formularios de postulación, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados y supervisados por los AOS y las direcciones regionales.

### **¿A quiénes está dirigido?**

A organizaciones de carácter informal, personas naturales, jurídica o ambas, asociaciones gremiales, entre otras, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de una profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios y de las conexas a dichas actividades.

### **Línea Asociaciones empresariales / Asociaciones Gremiales:**

#### Modalidad 1: Creación y Desarrollo:

Dirigido a:

- a) Grupo de micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, al menos un 50% debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Asociaciones gremiales ya existentes, que deseen formar una federación de carácter regional, al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Organizaciones comunitarias funcionales, de micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo o comercial, al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

#### Modalidad 2: Fortalecimiento:

Dirigido a:

- Asociaciones gremiales de micro y pequeños empresarios/as. Estas asociaciones gremiales deberán estar constituidas por personas naturales o jurídicas sin ventas o con ventas anuales inferiores a 25.000 UF, con RUT y pudiendo tener o no tener iniciación de actividades
- Federaciones con presencia regional conformadas por micro y pequeñas empresas.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un **plan de trabajo** que permita generar los lineamientos de la organización.

### 1.3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Bases de Postulación, los que serán verificados por Sercotec, en las distintas etapas del proceso, solicitados al empresario/a y Asociaciones gremiales. Los documentos están establecidos en los Anexos, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un **plan de trabajo** como actividad puntual y que genere los lineamientos de la nueva organización o del fortalecimiento de ella.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

#### **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD 1 CREACIÓN Y DESARROLLO.**

**(Ver Anexo N°1)**

- a. Ser asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales. (Completar anexo N°4-B).  
En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.
- b. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **20% sobre el monto del cofinanciamiento** solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
- c. Socializar el proyecto al **75%** de los socios o miembros de la Asociación No Consolidada.
- d. No haber sido beneficiario de la modalidad de creación y desarrollo del instrumento "Fortalecimiento gremial y cooperativo".
- e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el **Anexo N° 1** de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems **punto 1.1 y 1.4.1** de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (**ver cuadro N°2**)).
- f. El mandante/postulante deberá adjuntar en su postulación online, la Carpeta tributaria para solicitar créditos emitidas por el SII y los últimos 12 IVA (enero 2021 a diciembre 2021), en caso de no contar con iniciación de actividades deberá adjuntar consulta tributaria ante el SII donde corrobora tal situación.
- g. El Postulante / Mandante deberá ser parte integrante del grupo, tal requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).
- h. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales<sup>1</sup>.

Debiendo conformarse en una de estas organizaciones:

---

<sup>1</sup> Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

**Cuadro N°1**

<b>Tipo de Organización empresarial</b>	<b>Mínimo de integrantes para Postular</b>
Asociación Gremial	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas
Federación regional	Mínimo 3 Asociaciones Gremiales.
Cámaras de Turismo	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas
Cámaras de Comercio	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas

**Nota: Todas las organizaciones creadas deberán terminar con Rut y contar al menos con el comprobante de ingreso de la institución gubernamental que les hará entrega del certificado de vigencia.**

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD 2 FORTALECIMIENTO**  
**(Anexo N°2)**

- a. Acreditar ser una asociación gremial, Federación regional, corporación, fundación, legalmente constituida y vigente, todas deberán contar con directorio vigente. En el caso de las federaciones, de carácter regional todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.
- b. Ser una asociación gremial, empresarial, federación, corporaciones y fundación de carácter regional, constituida en **al menos un 50%** por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII. La organización postulante NO podrá tener ventas anuales superiores a 25.000 UF. Para ello deberá adjuntar la carpeta tributaria para solicitar créditos con los IVAs, correspondientes al periodo entre enero 2021 a diciembre 2021.
- c. Socializar el proyecto al **75%** de los socios o miembros activos del grupo mandante.
- d. Tener domicilio legal y/o comercial en la región de la presente convocatoria.
- e. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
- f. Para el caso de los sindicatos de trabajadores independientes relacionados al rubro de la pesca, deberán presentar documento de vigencia entregado por la dirección del trabajo, además del certificado de Sernapesca del registro de organizaciones artesanales que da cuenta de autorización para realizar actividad económica sobre el mar.
- g. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el anexo N° 2 de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (ver cuadro N°2).

- h. La organización mandataria NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales<sup>2</sup>.

**No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

#### **1.4 ¿Qué financia esta convocatoria?**

De acuerdo a los ítems de financiamiento descritos en el **punto 1.4.1** las posibles actividades a financiar entre otras son:

1. Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial, etc.).

---

<sup>2</sup> Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

2. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
3. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.
4. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
5. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
6. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socios y/o dirigentes gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
7. Compra de activos fijos e intangibles.
8. Habilitación de infraestructura.
9. Seminarios, eventos. (virtual o de acuerdo a los lineamientos gubernamentales)
10. Incorporación de actividades relacionadas con eficiencia energética y energías renovables.
11. Incorporación de actividades relacionadas con la economía circular

#### 1.4.1 Ítems de Financiamiento

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p><b>Asistencia técnica y asesoría en gestión:</b> Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Capacitación	<p><b>Capacitación:</b> Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.</p>



CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
	<p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.</p>
<p><b>III. Acciones de Marketing</b></p>	<p>1. <b><u>Ferias, exposiciones, eventos:</u></b> Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. <b><u>Promoción, publicidad y difusión:</u></b> Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).</p> <p>Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
	respectivos cónyuges conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
<b>I. Activos</b>	<p>1. <b>Activos Fijos:</b> Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, mpos boleta electrónica , red compra entre otros), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o se servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial</p> <p>2. <b>Activos Intangibles:</b> Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o conviviente civil,</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). <b>Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</b>
<b>II. Infraestructura</b>	<p><b>Habilitación de Infraestructura:</b> Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores<sup>3</sup>, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo u otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario, arrendatario o usuario autorizado.</p> <p><b>En caso de ser comodataria:</b> Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p><b>En caso de ser arrendataria:</b> Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p><b>En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad:</b> Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.</p> <p>En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comuneros/s no beneficiario. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).</p> <p><b>Nota:</b> Deberá presentar al momento de la evaluación técnica todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.</p>

CATEGORÍA: GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
<b>Gastos de Formalización</b>	<b>Gastos de constitución de empresas:</b> Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.

<sup>3</sup> Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m<sup>2</sup> que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

<b>CATEGORÍA: Eficiencia energética y energías renovables</b>	
<b>ITEM</b>	<b>SUB ITEM / DESCRIPCION</b>
<b>Activos fijos</b>	Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros ( A, A+, A++); así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria (Paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación) y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.
<b>Asistencia técnica y asesoría en gestión</b>	Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.  Por ejemplo: consultorías en desarrollo de auditorías y/o diagnósticos energéticos <sup>4</sup> , estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, sean éstos proyectos para generación eléctrica y/o térmica. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.
<b>Habilitación de infraestructura</b>	Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura del local para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y envolvente de la edificación, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.

<sup>4</sup> Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.agenciase.org/>

<b>CATEGORÍA: Eficiencia energética y energías renovables</b>	
<b>Capacitación</b>	<p>Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p> <p><b>Nota: El Ministerio de Energía pone a disposición de las empresas la plataforma Gestiona Energía MiPyMEs para que estimen los ahorros al implementar acciones de eficiencia energética:</b> <a href="http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/">http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/</a></p>

<b>CATEGORÍA: Economía circular</b>	
<b>ITEM</b>	<b>SUB ITEM / DESCRIPCION</b>
<b>Activos fijos</b>	<p>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; Adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.</p>
<b>Asistencia técnica y asesoría en gestión</b>	<p>Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares</p>
<b>Habilitación de infraestructura</b>	<p>Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, planta de producción, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de economía circular.</p> <p>Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>
<b>Capacitación</b>	<p>Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.</p> <p>El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p>

### ¿Qué es Economía Circular?

Se entenderá por Economía Circular a aquel modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Así, en la Economía Circular se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como

los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. De esta forma, la Economía Circular se concibe como un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

### **Cuadro Nº 2 Porcentajes máximos de financiamiento**

Ítem	Sub ítem	Total Proyecto	Observación
Activo	Fijo e Intangible	30%	% sobre el cofinanciamiento de Sercotec
Infraestructura	Habilitación de infraestructura	30%	% sobre el cofinanciamiento de Sercotec

**NOTA: El proyecto NO podrá contemplar solo estos dos ítems de financiamiento, por lo tanto, los porcentajes indicados son los máximos para dichos ítems, debiendo complementarse el 100% en otros ítems financiables.**

En el caso de los ítems de activos y de infraestructura, no podrán superar de manera conjunta el 50% del cofinanciamiento de Sercotec.

Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

**NOTA:** Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada a la evaluación técnica y posterior aprobación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto, respeten los porcentajes máximos de financiamiento. Se excluye el pago a terceros, de consultores, asesores, entre otros, que apoyen al desarrollo, implementación o acompañamiento del proyecto.

#### **1.5 ¿Qué NO financia esta convocatoria?**

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

1. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:
  - a. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar **“Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”** disponible en la página web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la cual acredite dicha

situación y la presentación de los **últimos 12 IVA**. En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.

2. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
3. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones<sup>5</sup>.
4. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
5. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación y ejecución del proyecto.
6. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

## 2. Postulación

### 2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Proceso	Día	Fecha	Horario continental
Inicio Postulación	martes	29-03-2022	12.00 hrs.
Cierre postulación	lunes	18-04-2022	15.00 hrs.

Las postulaciones serán recibidas a través de la plataforma de postulación ubicada en el sitio web de Sercotec, [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado.

### 2.2 Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer Bases correspondiente a su región, disponible en el portal WEB de Sercotec [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante la descarga y la postulación puede ser

---

<sup>5</sup> Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

apoyada por el AOS. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.

- IV. Enviar la postulación en línea junto con los anexos y la totalidad de la documentación requerida en el Anexo N°1 y Anexo N°2 de las Bases según corresponda, que da cuenta del cumplimiento de requisitos.

**Importante:** El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o gremio, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).

- Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.
- Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°9.

### 2.3 Orientación y apoyo a la postulación

Sercotec pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPe regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

De los Puntos Mipe de forma virtual a:

- a) Teléfono Punto Mipe Aysén: 232425383 – 920639826, correo electrónico [mipeaysen@sercotec.cl](mailto:mipeaysen@sercotec.cl)
- b) Teléfono Consultores de la Patagonia, 67 221178, correo electrónico: [s.alvarado@consultoresdelapatagonia.cl](mailto:s.alvarado@consultoresdelapatagonia.cl)

Los horarios de atención de los AOS y Puntos Mipe son:

De lunes a jueves desde las 9:30 - 13:00 hrs y de 14:30 – 18:00 hrs

Día viernes desde las 9:30 - 13:00 hrs y de 14:30 – 16:00 hrs

## 3. Evaluación

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla tres etapas:

1. Evaluación de Admisibilidad: en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en los anexos N.º 1 y 2 según corresponda de las Bases, que deben ser adjuntados en la plataforma de postulación en línea.
2. Evaluación Técnica y selección de beneficiarios de los proyectos que resultaron admisibles. (Anexo N°8), en esta etapa se podrán realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, además de definir la lista de beneficiarios.



3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), el cual, evaluará, validará la lista de beneficiarios, modificaciones presupuestarias y/o de actividades, realizada en el proceso anterior “evaluación técnica y selección de beneficiarios”.

### **3.1 Evaluación de Admisibilidad**

Un Ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las Bases, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. (Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles).

Una vez vencido el plazo de postulación (según punto 2.1 plazos de postulación), si la Dirección Regional detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el anexo N° 1 y 2 de las Bases según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

**NOTA: En el caso del formulario de postulación online este se podrá modificar solo si se presentan errores en el presupuesto general del proyecto, esto se refiere a topes de financiamiento, porcentaje (%) de aporte, en ningún caso aplica para cambios o incorporación de nuevas actividades.**

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las Bases, Excepto el NO haber sido beneficiario de este programa de acuerdo a lo indicado en el 1.3 de las Bases, hecho que será verificado por Sercotec.

### **3.2 Evaluación técnica y selección de los beneficiarios.**

- Una Comisión Regional definida por el Director Regional realizará la evaluación técnica y selección de los beneficiarios a través de entrevista virtual o presencial de al menos un (1) representante y al menos un (1) integrante activo del grupo (según corresponda se verificará a través de anexo 4-A , 4-B y certificado de vigencia) de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla, utilizando la pauta de evaluación indicada en el Anexo N.º 6 de las Bases. (en caso de no cumplir el quorum establecido en las bases quedarán fuera del proceso de selección.
- Tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto pudiendo realizarse de manera unilateral por parte de Sercotec.
- Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados y la selección de beneficiarios y modificaciones tanto de actividades o presupuesto en caso de existir (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).
- En esta etapa el Postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) En el caso de solicitar cofinanciamiento para habilitación de infraestructura, deberán presentar toda la documentación necesaria que acredite que pueden realizar dichas acciones (Ver cuadro de ítems presupuestarios, punto 1.4.1 de las bases).
- b) Deberá presentar el o los medio/s de verificación necesarios para evaluar los criterios regionales, en caso de no ser presentado Sercotec pondrá la nota mínima indicada para dicho criterio.

Para las letras anteriores, será el ejecutivo regional quien les hará llegar el medio de envío y fecha indicada para la entrega de la documentación, en el caso que el postulante no haga entrega de los documentos en los plazos indicados, Sercotec podrá hacer rebaja de los montos solicitados, eliminar la actividad y poner la nota mínima correspondiente al criterio regional a evaluar.

- De acuerdo a los resultados obtenidos serán seleccionados aquellos proyectos hasta que los recursos regionales se agoten. Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados la selección de beneficiarios y modificaciones tanto de actividades o presupuesto en caso de existir (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).
- Todos los proyectos seleccionados pasarán a la etapa de evaluación CER.

**Los Criterios de Evaluación Técnica se determinan en el siguiente cuadro:**

<b>Busca orientar a los postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular</b>	<b>Ponderación</b>
<b><u>Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Sercotec:</u></b> lo manifestado en la ficha de postulación se relaciona directamente con los objetivos del instrumento tanto para la creación y desarrollo de nuevas asociaciones gremiales, asociaciones empresariales, como para el fortalecimiento de estas y que además sus acciones son perdurables en el tiempo.	(10 %)
<b><u>Viabilidad técnica del proyecto:</u></b> potencial de implementación del proyecto a través de las acciones o actividades planteadas en la ficha de postulación.	(10%)
<b><u>Pertinencia de las acciones a desarrollar:</u></b> aquellas acciones o actividades que serán desarrolladas permiten cumplir con el/los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto.	(20%)
<p><b><u>Situación esperada del resultado del proyecto (Beneficios directos del proyecto, impacto esperado).</u></b></p> <p><b>Resultados esperados para asociaciones empresariales /gremiales en sus modalidades:</b> Estos deben ser acordes con lo descrito en los objetivos y orientaciones de este programa.</p> <p><b>Modalidad Creación y Creación y desarrollo:</b> Formalización, capacitación y asistencia técnica en base a la nueva asociación, plan de trabajo, oportunidad de mejoras para el gremio, representatividad. Todas estas acciones deben dar cuenta de los beneficios directos e indirectos a los asociados e ir asociadas a nuevos servicios a los socios y al desarrollo del gremio.</p>	(20%)

<b>Modalidad Fortalecimiento:</b> Capacitación y asistencia técnica con foco asociativo y representativo, beneficios directos e indirectos a los asociados mejoras en los servicios existentes, generación de nuevos servicios o consolidación de éstos.	
<b>Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante:</b> La información rescatada de la entrevista da cuenta si el entrevistado conoce el proyecto postulado.	(10%)

### **Criterios Regionales (30%)**

<b>Criterio Regional 1: Estudios, asesorías o capacitación en eficiencia energética, energías renovables y economía circular</b>	<b>15%</b>
	<b>Nota</b>
Al menos el 30% del presupuesto del proyecto se utiliza en asesorías, estudios y capacitaciones sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	7
Al menos el 15% del presupuesto del proyecto se utiliza en asesorías, estudios y capacitaciones sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	5
Indistinta la distribución del presupuesto del proyecto, se articula al menos 1 iniciativa correspondiente a asesoría o capacitación sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	3
El postulante no incluye actividades de capacitaciones o asesorías en las temáticas de eficiencia energética, energías renovables y economía circular	1
<b>Medio de Verificación en caso se necesite</b>	
Formulario de postulación on line	

<b>Criterio Regional N° 2: Priorización por sector económico: Industrias creativas (actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial)</b>	<b>15%</b>
	<b>Nota</b>
El (la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector Industrias creativas	7
El (la) postulante NO pertenece al sector económico Industrias creativas	1
<b>Medio de Verificación en caso se necesite</b>	
Asociaciones empresariales sin inicio de actividades ante el SII: Estatutos vigentes Mandatario del grupo deberá realizar una declaración jurada simple	

**Nota: Para todos aquellos postulantes donde el enfoque de su proyecto sea en energías renovables y eficiencia energética y/o economía circular tendrá en su evaluación técnica 5 décimas de bonificación sobre la nota final obtenida en esta etapa, nota máxima a otorgar 7.0 (ver anexo N°8).**

### 3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER )

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la validación de evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

- El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento.
- El CER realizará una evaluación que consistirá en la validación de la selección de beneficiarios realizada en la etapa anterior, además podrá generar modificaciones presupuestarias y/o de actividades (en caso de existir).
- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto.
- Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER Validará los proyectos a financiar.
- El Secretario/a generará un acta de evaluación de CER con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

El Comité de Evaluación Regional, confeccionará Lista Final de Postulantes Seleccionados/as y la Lista de Espera correspondiente de acuerdo al puntaje final obtenido.

**Nota:** En caso de igualdad de puntaje para dos o más proyectos, se priorizará aquel proyecto con mayor nota en el Punto 1 de la evaluación “Coherencia del proyecto con los objetivos del Programa” en caso de persistir el empate, se prioriza el de mayor nota en el Punto 2 “Viabilidad técnica y pertinencia de las acciones a desarrollar en el proyecto”.

### 4. Aviso de Resultados

- La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.
- Así mismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

## 5. Formalización y Suscripción del Contrato

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **6 días hábiles administrativos**<sup>6</sup> desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

### 5.1 Requisitos para la formalización:

- Para organizaciones legalmente constituidas: copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representante/s legal/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).
- Ficha final de presupuesto Firmada por el mandatario o representante de la organización o gremio.
- Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por Sercotec de cada región si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.
- La organización o representante del grupo de empresarios beneficiados no deberá tener rendiciones pendientes con Sercotec.
- Declaración Jurada de no consanguineidad (Anexo N°3).
- La organización deberá hacer entrega del aporte en efectivo e ingresarlo al AOS en un 100% antes de la firma del contrato. Se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente del AOS.

### 5.2 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 5.1 anterior, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

---

<sup>6</sup> No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

## 6. Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

### a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles [1], contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos**, contados desde la firma del contrato de resciliación.

### b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- No dar aviso al Agente Operador Intermediario, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que

fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

En este caso, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados no serán restituidos al beneficiario/a, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto total del aporte empresarial. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

## 7. Ejecución y Seguimiento

Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el AOS designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

Descripción de las actividades que realizará el AOS:

- El AOS será quien apoye la postulación (opcional de acuerdo a la región).
- El AOS será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento y aporte), de acuerdo a la ficha final del proyecto.
- El AOS acompañará a los beneficiarios en las actividades destinadas a la compra de activos fijos e intangibles a través de compra asistida y/o reembolso:

1. **Compra asistida por el Agente Operador de Sercotec.** Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. En estos casos el beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras, que no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la realización de compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) **NETOS**. De esta forma todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través de la modalidad de reembolso.

2. **Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobado en el Plan de Trabajo.** El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos

correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. **El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.** Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador.

En aquellos casos que el proyecto considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso. Excepcionalmente la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

El AOS podrá proponer al beneficiario el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

En el caso que el empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos<sup>7</sup>, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria y el número mínimo de ítems financiados.

Para el caso en que el beneficiario requiera ampliar el plazo de ejecución, la solicitud deberá ser elevada al AOS de manera escrita, a través de una carta formal (podrá ser enviada vía mail), posterior a ello será el Director Regional de Sercotec, quien podrá autorizar la ampliación de contrato por **única vez**, con un plazo no superior a 30 días corridos desde el vencimiento del contrato.

## **8. Rendición de los Recursos**

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de capacitación o asesoría que no estén relacionadas con la asociatividad y formación de la nueva organización, habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas

---

<sup>7</sup> Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización. (No se aceptarán instrumentos justificativos anteriores a la fecha de creación de la organización).

## 9. Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

## 10. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**Importante:** Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presente Bases de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



## **ANEXOS**

**“Línea Asociaciones gremiales/ Asociaciones**

**empresariales”**

**REGIÓN DE AYSÉN**

**2022**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LINEA  
ASOCIACIONES EMPRESARIALES / ASOCIACIONES GREMIALES**

**MODALIDAD 1 “CREACION + DESARROLLO”.**

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

**ANEXO N° 1**

Requisito	Medio de verificación
<p><b>a.1</b> Ser Asociaciones gremiales ya existentes y vigentes al igual que su directorio, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.</p> <p><b>a.2</b> Ser Asociación empresarial o grupo de empresarios/as, constituida por al menos un *50% de micro y/o pequeños empresarios/as<sup>8</sup> con iniciación de actividades ante el SII.</p> <p><b>a.3</b> Organizaciones comunitarias funcionales<sup>9</sup>, de micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo o comercial, al menos un 50% de los integrantes debe estar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>*En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.</p>	<p><b>a.1</b> Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por cada una de las asociaciones al momento de la postulación. (Completar mandato contenido en <b>Anexo N°4-B y Anexo N°6</b>). <a href="http://plataformadaes.economia.cl/">http://plataformadaes.economia.cl/</a></p> <p><b>a.2</b> Carta del representante del <u>grupo de empresarios/as</u> señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el <b>Anexo N°4-A y Anexo N.º 4-B</b></p> <p><b>a.3</b> Tratándose de <u>Organización Comunitaria Funcional</u>, la entidad postulante deberá acompañar un Certificado, carta o resolución municipal competente que lo acredite. Además, se requiere que la organización postulante acompañe carta del representante de la Organización Comunitaria Funcional señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el <b>Anexo N.º 4-A y Anexo N.º 4-B</b> de las Bases).</p>
<p><b>b.</b> Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 20% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.</p>	<p><b>b.</b> Declaración Jurada simple contenida en el <b>Anexo N.º 5</b> de las Bases.</p>
<p><b>c.</b> Socializar el proyecto al <b>75%</b> de los socios o miembros de la Asociación No Consolidada.</p>	<p><b>c.</b> Declaración Jurada simple contenida en el <b>Anexo N°5</b> de las Bases.</p>

<sup>8</sup> Se entenderá por microempresas aquellas que poseen ventas anuales entre 0 y 2.400 UF y, por pequeñas empresas, aquellas que poseen ventas anuales entre 2.401 y 25.000 UF.

<sup>9</sup> **Organización funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva (Art. 2 letra d) Ley N.º 19.418).

<b>d.</b> No haber sido beneficiario de la modalidad creación y desarrollo del instrumento “Fortalecimiento de gremial y cooperativo”.	<b>d.</b> Cada dirección regional de Sercotec deberá verificar esta información (RUT postulante).
<b>e.</b> El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario online de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento ( <b>ver cuadro N°2 de las Bases</b> )).	<b>e.</b> El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, organización o cooperativa, el postulante deberá ser parte del grupo (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).
<b>f.</b> El mandante deberá acreditar si posee inicio de actividades y si recupera IVA.	<b>f.</b> Carpeta tributaria para solicitar créditos (enero 2021 a diciembre 2021) y /o situación tributaria ante el SII, si no tuviese iniciación de actividades.
<b>g.</b> El Postulante deberá ser parte integrante del grupo, tal requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B (se excluyen gerentes y/o asesores, consultores).	<b>g.</b> El requisito se acreditará a través del anexo N° 4-B.
<b>h.</b> La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales <sup>10</sup> .	<b>h.</b> Entrega del certificado F-30 de deudas tributarias en caso de no estar registrado bastará con el pantallazo de que no se encuentran registros

**Nota:** Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional o envía vía mail correspondiente al lugar de su postulación.

<sup>10</sup> Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LINEA  
ASOCIACIONES EMPRESARIALES / ASOCIACIONES GREMIALES**

**MODALIDAD 2 “FORTALECIMIENTO”.**

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

**ANEXO N°2**

<b>Requisito</b>	<b>Medio de verificación</b>
<p><b>a.</b> Acreditar ser una asociación gremial, legalmente constituida y vigente y con directorio vigente, Federación o Confederación, Corporaciones, Fundaciones o sindicatos de trabajadores independientes con fines productivos, legalmente constituidas y vigentes. En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, corporaciones y fundación de carácter regional todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.</p>	<p><b>a.</b> Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.  <a href="https://asociatividad.economia.cl/www.dt.cl">https://asociatividad.economia.cl/ www.dt.cl</a></p>
<p><b>b.</b> Socializar el proyecto al <b>75%</b> de los socios o miembros activos del grupo mandante</p>	<p><b>b.</b> Declaración Jurada simple contenida en el <b>Anexo N.º 5</b> de las Bases</p>
<p><b>c.</b> Ser una asociación gremial, empresarial, federación o confederación, corporaciones, fundación o sindicato independiente con fines productivos de carácter regional, constituida en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.</p>	<p><b>c.</b> Declaración Jurada simple contenida en el <b>Anexo N.º 7</b> de las Bases</p>
<p><b>d.</b> Capacidad de aportar, en efectivo, al menos 20% <b>sobre el monto del cofinanciamiento</b> solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.</p>	<p><b>d.</b> Declaración Jurada simple contenida en el <b>Anexo N.º 5</b> de las Bases.</p>
<p><b>e.</b> El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario online de postulación con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento <b>(ver cuadro N°2 de las Bases)</b>).</p>	<p><b>e.</b> Formulario de postulación online. <a href="http://www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a>.</p>
<p><b>f.</b> Domicilio legal y/ o comercial en la región.</p>	<p><b>f.</b> Acreditar con carpeta tributaria y /o documento notariado con domicilio legal.</p>
<p><b>g.</b> Acreditar que la AG/Organización no tiene ventas superiores a 25.000 UF.</p>	<p><b>g.</b> Adjuntar Carpeta tributaria para solicitar créditos (enero 2021 a diciembre 2021 IVAs).</p>

**Nota:** Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional correspondiente al lugar de su postulación.

**ANEXO Nº3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, Don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad nº \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma**

**RUT**

**ANEXO N°4-A**  
**MANDATO GRUPO DE EMPRESARIOS**  
**(Solo aplicable a grupos NO consolidadas o asociación funcional)**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ comparecen:

NOMBRE	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los empresarios), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña \_\_\_\_\_ (**individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por Sercotec (señalar la región que corresponda), en el marco del Programa “**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.**”.

En el ejercicio de su mandato, el mandatario deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.
2. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

“Grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda).

NOMBRE	RUT	FIRMA

**LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO**

**Anexo N°4-B**

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Dirección</b>	<b>Actividad Productiva</b>	<b>Promedio de Ventas Anual</b>	<b>Tipo de Iniciación Actividades SII</b>
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							



**ANEXO Nº5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 y en representación de la organización postulante denominado \_\_\_\_\_, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
2. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
3. Nombre \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Declaran (Marcar con X según corresponda):

- Que la asociación gremial y/o empresarial y/o grupo de empresarios y/o federación o confederación regional, cooperativa, tiene capacidad de aportar al menos el 20% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
  
- Declaran que el proyecto denominado “\_\_\_\_\_” se socializará al 75% de los socios activos o miembros del grupo.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Presidente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Secretario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Tesorero**

**ANEXO N.º 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Formación de federaciones y confederaciones regionales)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022 comparecen las siguientes asociaciones gremiales o asociaciones de empresarios (o federaciones, en caso de conformar confederaciones) (según corresponda):

NOMBRE	RUT
1.	
2.	
3.	

Marcar con X según corresponda;

Declaran que para la formación de federaciones regionales, acreditan tener un grupo de 3 o más asociaciones gremiales y/o empresariales y designar un representante.

Declaran que para la formación de Confederación regionales, acreditan tener un grupo de 2 o más federaciones y designar un representante.

Asimismo, declaran que:

- La organización representante del grupo es: \_\_\_\_\_.-

La organización representante, a su vez es representada por los dirigentes señor/as.

1. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.
2. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.
3. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.

**NOTA:** Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Presidente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Secretario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Tesorero

## ANEXO N°7

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Línea asociaciones empresariales/asociaciones gremiales, Modalidad 1 Creación y Desarrollo y Modalidad 2 “Fortalecimiento”, miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022, comparecen los siguientes grupos de empresarios, asociaciones funcionales, asociaciones gremiales o asociaciones de empresarios o federaciones o confederaciones (según corresponda):

NOMBRE	RUT
1.	
2.	
3.	

y en representación de la misma, organización “ \_\_\_\_\_ ”, representada por los dirigentes señor/as, quienes declaran:

1. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.
2. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.
3. Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_.

Marcar con X según corresponda;

- Declaran que la asociación no consolidada antes identificada tiene entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.
- Declaran que la asociación consolidada antes identificada tiene entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.

**NOTA:** Frente a cualquier información entregada o situación informada que falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, independiente del estado en que se encuentre, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información con sus firmas;

_____	_____	_____
<b>Nombre y Firma</b>	<b>Nombre y Firma</b>	<b>Nombre y Firma</b>
<b>Presidente</b>	<b>Secretario</b>	<b>Tesorero</b>

## Anexo N°8

### Pauta de Evaluación Técnica

<b>1. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento SERCOTEC</b>				
No se visualizan en las actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica de manera confusa y poco clara las actividades propuestas y estas no son coherentes con los objetivos estratégico instrumento.	Identifica de forma limitada en calidad y cantidad las actividades propuestas y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica y describe de forma suficiente las actividades del proyecto y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento.	Identifica y describe de forma destacada las actividades del proyecto en coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento.
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

<b>2. Viabilidad técnica del proyecto</b>				
Las posibilidades de implementación son mínimas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos.	Existen pocas posibilidades para implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, manifiestan una complejidad mayor o difícil de lograr.	Existe una regular posibilidad de implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, pero se aprecian algunos impedimentos, de carácter geográfico, legales, financieros, etc.	Existe una posibilidad real para la implementación: El proyecto puede cumplir con los requerimientos técnicos planteados.	Existe una alta posibilidad de implementación: El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados.
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

<b>3. Pertinencia de las acciones a desarrollar</b>		
Las actividades a desarrollar permiten cumplir parcialmente productos o resultados declarados en el proyecto.	Las actividades a desarrollar permiten cumplir en forma suficiente los productos o resultados declarados en el proyecto.	Las actividades a desarrollar permiten cumplir a cabalidad los productos o resultados declarados en el proyecto.
<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>

<b>4. Situación esperada del resultado del proyecto (beneficios directos del proyecto, impacto esperado)</b>				
<b>Resultados esperados para cooperativas en todas sus modalidades</b>				
Las acciones descritas NO permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir insuficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir suficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	La mayoría de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).	Todas las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir a cabalidad los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada).
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

5. Conocimiento y apropiación del proyecto por la organización postulante				
La información rescatada de la entrevista del proyecto <b>no es coherente</b> entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto <b>es escasa o poco coherente</b> entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto <b>es medianamente coherente</b> entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto <b>es mayormente coherente entre ella pero faltan especificaciones relevantes</b> , esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.	La información rescatada de la entrevista del proyecto <b>es muy coherente entre ella</b> , esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos.
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

6. Criterio Regional 1: Estudios, asesorías o capacitación en eficiencia energética, energías renovables y economía circular				
Al menos el 30% del presupuesto del proyecto se utiliza en asesorías, estudios y capacitaciones sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	Al menos el 15% del presupuesto del proyecto se utiliza en asesorías, estudios y capacitaciones sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	Indistinta la distribución del presupuesto del proyecto, se articula al menos 1 iniciativa correspondiente a asesoría o capacitación sobre eficiencia y gestión de la energía, reciclaje, reutilización de residuos, aguas o economía circular.	El postulante no incluye actividades de capacitaciones o asesorías en las temáticas de eficiencia energética, energías renovables y economía circular	
7	5	3	1	

7. Criterio Regional 2:	
El (la) postulante NO pertenece al sector económico Industrias creativas	El (la) postulante pertenece a alguno de los rubros del sector Industrias creativas
<b>1</b>	<b>7</b>

**Anexo N°9**

**DECLARACION JURADA  
(POSTULANTE FORTALECIMIENTO)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, Don/ña \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad N.º \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, participante del proyecto  
\_\_\_\_\_ declara que:

- El Rut postulante en la convocatoria de “Fortalecimiento gremial y cooperativo 2022”, a través de la plataforma de postulación de [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). Es parte integrante de la Cooperativa, Asociación Gremial, u organización empresarial, de acuerdo a lo estipulado en las bases de convocatoria.

Siendo de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la veracidad de la información contenida en este anexo.

Si Sercotec, detectare que la información entregada no es fidedigna, automáticamente la organización quedará fuera del proceso.

Da fe de con su firma;

---

**Nombre y Firma**

**Presidente de la  
Organización postulante**



## **GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE**

### **GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES**

¿Cuál es el objetivo de crear proyectos sustentables en Gremios?

El objetivo de que la creación de proyectos tenga un enfoque sustentable, es que se pueda generar un plan de trabajo detallado donde el modelo de negocio actual utilizado por el gremio y sus asociados pueda mirar paulatinamente a la sustentabilidad ya sea mediante las área de eficiencia energética, energías renovables y/o economía circular, esto se plasma en la creación de un plan con fechas estimadas a cumplir, una guía de acciones y/o mejores prácticas a realizar y/o la compra de activos eficientes.

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Intrínsecamente hay muchos modelos de negocios que poseen pequeñas acciones de sustentabilidad sin saberlo, es por ello, la importancia que tiene el generar una asesoría, consultoría para generar plan de trabajo e identificar estas acciones.

Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro de gremios, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo reúnanse de forma online con sus asociados para hacer una lluvia de ideas e identificar los aspectos más importantes para todos.

### **EFICIENCIA ENERGÉTICA Y/O ENERGÍAS RENOVABLES:**

1. Creación de una guía y/o generación de capacitaciones, charlas y/o cursos de eficiencia energética y energías renovables para los procesos o actividades realizadas en los gremios.  
Ejemplos de temáticas:
  - 1.1. Conducción eficiente
  - 1.2. Identificación e inventario energético en mi negocio.
  - 1.3. Cómo disminuir los gastos energéticos en mi negocio.
  - 1.4. Eficiencia en los procesos productivos
  - 1.5. Implementación de componentes para mejorar la eficiencia energética en las instalaciones.
  - 1.6. Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento (ej: hornos, vitrinas, motores, etc)
  - 1.7. Cómo migrar mi negocio a la utilización de combustibles más amigables.
  - 1.8. Cómo comprar equipamiento eficiente para mi negocio.
  - 1.9. Cómo identificar que energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.

## **ECONOMÍA CIRCULAR:**

1. Creación de una guía y/o generación de capacitaciones, charlas y/o cursos de gestión de residuos para los procesos o actividades realizadas en los gremios. Ejemplos de temáticas:
  - 1.1 Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
  - 1.2 Valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una materia prima o subproducto.
  - 1.3 Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
  - 1.4 Realización de convenios/alianzas con actores claves.
  - 1.5 Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
  - 1.6 Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
  - 1.7 Implementación de compostaje y reciclaje en mi negocio.
  - 1.8 Estudio para la implementación de empaques sostenibles.

## **USO EFICIENTE DEL AGUA:**

1. Creación de una guía y/o generación de capacitaciones, charlas y/o cursos de gestión y eficiencia hídrica en los procesos o actividades realizadas en los gremios. Ejemplos de temáticas:
  - 1.1 Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.
  - 1.1 Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
  - 1.2 Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.
  - 1.3 Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso de recurso hídrico.



## LISTADO EQUIPOS EFICIENTES

El siguiente listado busca incentivar la incorporación del criterio de eficiencia energética en las decisiones de compra de los proyectos de Sercotec. Aquí encontrarás los **productos más eficientes disponibles en el mercado nacional según su clase de eficiencia energética (A, A+, A++)**. Estos productos son seleccionados y actualizados constantemente, de acuerdo a su consumo energético, independientemente de los fabricantes.

### Clase de Eficiencia Energética

Desde el año 2006 una gran variedad de productos eléctricos comercializados en Chile debe contar con su etiqueta de eficiencia energética correspondiente según la norma de clasificación y etiquetado NCh 3000 Of.2006.

#### ANTECEDENTES TÉCNICOS



La etiqueta de eficiencia energética en Chile incluye la siguiente información la cual depende del tipo de artefacto:

- Clase de eficiencia energética
- Consumo de electricidad mensual
- El consumo modo stand by
- Volumen, temperatura
- Potencia modo activo y espera
- Fabricante, marca, modelo, entre otros.

Para clasificar los productos se utiliza el índice de eficiencia energética (IEE) en base al cual se define qué clase de eficiencia energética corresponde al equipo en cuestión, mientras menor, más eficiente será

#### Notas<sup>11</sup>:

\* Los modelos seleccionados de refrigeradores y congeladores de la clase de eficiencia energética A++, consumen hasta un **60% menos de energía** comparado con productos de la clase A

\* Los modelos seleccionados de microondas que tienen una clase de eficiencia energética A y además un consumo de energía stand by menor o igual a 0,4 kWh/mes, consumen hasta un **81% menos de energía** comparado con productos de la clase B.

\* Los modelos seleccionados de televisores de las clases de eficiencia energética A+++, A++ y A+, pueden consumir hasta un **75% menos de energía** comparado con productos de la clase A.

\* Los modelos seleccionados de impresoras que tienen una clase de eficiencia energética A y además una potencia stand by menor o igual a 0,7 W, consumen hasta un **57% menos de energía** comparado con productos de la clase B.

<sup>11</sup> Para mayor información puedes ingresar a [www.topten.cl](http://www.topten.cl) proyecto iniciado en Suiza en el año 2000 y actualmente radicado en 16 países europeos, además de China, Chile, Argentina y Brasil. El objetivo de Top Ten es acelerar la transformación del mercado hacia tecnologías más eficientes energéticamente a través de la entrega de información al consumidor, con el fin de incentivar una compra informada.

\* Los modelos seleccionados de aire acondicionado (o Split muro) clase de eficiencia energética A, pueden consumir hasta un **63% menos de energía** comparado con productos de la clase B.

A continuación, encontrarás los equipos más eficientes del año 2022 en microondas, refrigeradores, congeladores, televisores, impresoras, calefones a gas y aires acondicionados (split muro).

MICROONDAS						
Marca	Modelo	Potencia (W)	Clase Eficiencia Energética	Consumo StandBy (kWh)	Capacidad (Litros)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Cata	MC 20 D	800	A	0,37	20	48
BGH	B120DCL	700	A	0,37	20	48
Teka	MWE-230 G SS	1000	A	0,4	23	52
Samsung	MC32K7055CT/ZS	1400	A	0,3	32	39
Samsung	ME0113MB1/XZS	1100	A	0,31	32	40
Samsung	ME83X/XZS	800	A	0,29	23	37
Teka	ML 822 BIS L	1200	A	0,4	22	52
Midea	Mirror Wave MMP-23GABV	1250	A	0,31	23	40
Midea	MMP-25GE3D	1450	A	0,3	25	39
Samsung	MS23K3513AK	800	A	0,29	23	37
Samsung	MS28F303TAS/ZS	1000	A	0,3	28	39
Thomas	TH-25DM	900	A	0,23	25	29
Thomas	TH-34DMG	1000	A	0,12	34	15
Ursus Trotter	UT-25KROMM	s/i	A	0,38	25	49
Ursus Trotter	UT-CLASSY720	s/i	A	0,19	20	24
Ursus Trotter	UT-ELEGANZ930	s/i	A	0,13	30	16
Wurden	WMWO-25D	s/i	A	0,24	25	31
Galanz	GLC0V317BKSM071	700	A	0,01	17	1
Samsung	FG87SUB/ZS	800	A	0,28	23	36
Galanz	GLC0V317WESE071	700	A	0,34	17	44

REFRIGERADORES						
Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Capacidad Refrigerador (Litros)	Capacidad Congelador (Litros)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Miele	KS 28423 D	7	A++	390	0	910
Bosch	KSV36VL3P	7,99	A++	346	0	1038
Samsung	RB38T636DB1/ZS	20,1	A++	264	112	2613
LG	LB37MPP	20,39	A++	234	107	2650

LG	LB37MPGK	20,39	A++	234	107	2650
Winia Daewoo	FR-125BG	7,65	A++	120	0	994
Maigas	HS-147R	11,1	A++	97	16	1443
LG	LB33MPP	19,5	A++	202	104	2535
BGH	BR-SS630NFINDCL	30,1	A++	359	203	3913
Hyundai	MRF-220D	12,07	A+	169	44	1569
Fensa	FMB 91S (1P 93 MB FD)	8,33	A+	94	0	1082
Samsung	RB34T632FSA/ZS	25	A+	219	112	3250
Samsung	RL4003SBAS8	23,5	A+	300	102	3055
Samsung	RT38K50AJS8/ZS	23,84	A+	298	87	3099
Libero	LFB-90N	9,9	A+	90	8	1287
Mademsa	Nordik 415s	18,9	A+	141	90	2457
Samsung	RS62R5011M9/ZS	34,5	A+	418	229	4485
LG	GS65MPP1	36,5	A+	406	220	4745
Samsung	RT32K5730SL	22,19	A+	246	72	2884
Samsung	RT43K6231SL/ZS	23,9	A+	329	111	3107
Fensa	Advantage Plus 7790	36,6	A+	363	177	4758
Samsung	RB34T602FSA/ZS	25	A+	228	112	3250
Sindelen	RD-2000SI	13,68	A+	160	45	1778
Samsung	RT38K5992BS	23,84	A+	291	77	3099
Samsung	RT35K5730SL	23,42	A+	272	89	3044
Samsung	RT53K6541SL	27,95	A+	401	125	3633
Samsung	RT53K6541BS	27,95	A+	401	125	3633
Midea	MRFS-2700G333FW8	17,67	A+	199	53	2297
LG	LT44SGP	23,85	A+	321	117	3100
Samsung	RS54N3003SL/ZS	36,4	A+	356	179	4732
Samsung	RT29K5030S8/ZS	21,7	A+	228	72	2821
Samsung	RB31K3210S9/ZS	22,1	A+	213	98	2873
Samsung	RT46K6631SL	26,3	A+	341	111	3419

## REFRIGERADORES

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Capacidad Refrigerador (Litros)	Capacidad Congelador (Litros)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Samsung	RS65R5691M9	39,5	A+	400	202	5135
Samsung	RF44A5202B1/ZS	28,68	A+	322	100	3728
LG	LS65SXN	36,66	A+	405	196	4765

Mademsa	MMB 71B (1P 66 MB FD)	9	A+	66	0	1170
Midea	MDRD86FGF02	8,72	A+	45	0	1133
Fensa	SFX500	32,6	A+	345	180	4238
Samsung	RB36T602FB1/ZS	25,8	A+	248	112	3354
LG	GS65SPP1	35	A+	405	196	4550
Bosch	KIV86VS30	18,99	A+	191	76	2468
Mademsa	Altus 1430W	26,7	A+	330	95	3471
Samsung	RT22FARADSP/ZS	19,81	A+	182	54	2575
Samsung	RT29K500JS8	21,7	A+	230	72	2821
Midea	MRTT-4790S312FW	26,1	A+	336	132	3393
Libero	LRB-340NFIW	21,83	A+	221	94	2837
Fensa	DB60S	24,9	A+	223	99	3237
LG	LM57SXTAF	31,4	A+	280	143	4082
Midea	MRSBS-5300G689WE	33,53	A+	344	183	4358
Fensa	DF56S	28,23	A+	346	128	3669
Samsung	RB30N4020S8	23,5	A+	216	74	3055
Hyundai	MRF-630W	34,9	A+	357	215	4537
Midea	MRFI-2660S346RW	21,3	A+	189	71	2769
Winia Daewoo	RFD-366S	21,3	A+	189	71	2769
Fensa	Advantage 5700E	29,59	A+	329	102	3846
Whirlpool	WRM56ABDWC	29,7	A+	353	109	3861
Libero	LFB-135NR	12,57	A+	95	12	1634
Mademsa	Nordik 2200	17,87	A+	171	41	2323
LG	LT39WPP	23,2	A+	283	110	3016
Sindelen	RDNF-4000IN	25,3	A+	296	104	3289
Winia Daewoo	FRS-W5500BXA	30,45	A+	291	145	3958
Hisense	RC-56WS	30,65	A+	264	164	3984
Libero	LRB-280NFI	20,97	A+	182	68	2726
Mademsa	Altus 1350	25,8	A+	260	79	3354

## REFRIGERADORES

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Capacidad Refrigerador (Litros)	Capacidad Congelador (Litros)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Winia Daewoo	RFD-344H	23,17	A+	140	102	3012

Hisense	RD-39WC	23,5	A+	207	93	3055
Mabe	RMB1952BLCPO	30,7	A+	349	142	3991
Midea	MRFI-1800S234RN	17,67	A+	117	63	2297
Midea	MRFI-1800B234RN	17,67	A+	117	63	2297
Fensa	Advantage 5500E	25,97	A+	275	75	3376
Mabe	RMB302PXLRSO	23,83	A+	214	76	3097
Sindelen	RD-2600IN	19,74	A+	187	75	2566
Sindelen	RD-2200SI	17,43	A+	153	52	2265
LG	LT44AGP	25,44	A+	317	107	3307
Sindelen	RDNF-2570IN	19,55	A+	198	57	2541
Samsung	RF28K9380SG	45,18	A+	435	255	5873
Whirlpool	WRE57AKDWC	31,9	A+	308	135	4147
BGH	BRVT265NFNNCL	20,5	A+	198	53	2665
Bosch	KG36XI35	26,41	A+	237	87	3433
Hisense	RD-44WCD	26,3	A+	245	89	3419
Mabe	RMA250PHUG	22,4	A+	190	59	2912
LG	GT32BPPDC	23	A+	242	70	2990
Libero	LRT-280DFNR	17,79	A+	181	58	2312
Sindelen	FB-50BL	10,27	A+	46	0	1335
Mademsa	Celsius MR 50	8,7	A+	43	0	1131
LG	LS65SXTAFQ	36,66	A+	405	196	4765
Maigas	HD-463FWEN	25,4	A+	255	85	3302
Libero	LRT-210DFMR	18,6	A+	155	48	2418
Mademsa	Altus 1250	21,9	A+	198	53	2847
Winia Daewoo	FD-240S	17,82	A+	166	41	2316
Mabe	RMN222PXLRSO	21,04	A+	168	54	2735
Hisense	RD-43WR	24,48	A+	246	75	3182
Midea	MRFI-2740G332RW	23,4	A+	174	81	3042
Mademsa	Altus 1200	20,4	A+	144	53	2652
Hisense	RD-49WRD	25,6	A+	286	89	3328
Mabe	RMP400FHUG	27	A+	287	103	3510
Fensa	BFX70	34	A+	310	144	4420
Fensa	Advantage 5300	25,11	A+	245	75	3264

## CONGELADORES

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Capacidad Congelador (Litros)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
-------	--------	----------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------

Electrolux	EFC14A5MNW	15,33	A+	142	1992
Mabe	FDHM150BY1	15,26	A+	140	1983
Libero	LFH-100	13,2	A+	100	1716
Libero	LFH-200	18,1	A+	200	2353
Libero	LFV-100I	11,79	A+	80	1532
Midea	MFV-1600B208FN	17,51	A+	157	2276
Sindelen	SFH-300BL	20,51	A+	292	2666
Sindelen	SFH-200BL	18,16	A+	197	2360
Sindelen	SFV-100SI	12,83	A+	197	1667
Libero	CTVD-200	16,17	A+	200	2102
Hisense	FC-19DD	15,3	A+	142	1989
Mabe	FDHM200BY1	18,18	A+	198	2363
Hisense	FT403D4AW1	22,5	A+	302	2925
Libero	LFH-150B	12,65	A+	142	1644
Mademsa	M300	22,1	A+	291	2873
Sindelen	SFH-101BL	15,69	A+	99	2039

## TELEVISORES

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Potencia Stand-By (W)	Potencia ON (W)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
TCL	50P615	2,328	A+++	0,26	19,4	302
Caixun	CS50S1USM	4,524	A++	0,29	37,7	588
Recco	RLED-L43D2000A	3,828	A++	0,43	31,9	497
Master-G	MGA4300	4,212	A++	0,4	35,1	547
Recco	RLED-L50D2000A	5,772	A++	0,05	48,1	750
TCL	50P715	5,736	A++	0,3	47,8	745
Hyundai	HY40FSB20	3,912	A++	0,5	32,6	508
TCL	55P715	5,808	A++	0,28	48,4	755
TCL	55P615	6	A++	0,27	50	780
Recco	RLED-L32D2000A	2,784	A+	0,37	23,2	361

## TELEVISORES

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase Eficiencia Energética	Potencia Stand-By (W)	Potencia ON (W)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
TCL	55C715	8,664	A+	0,33	72,2	1126
TCL	32S60A	3,384	A+	0,32	28,2	439
Master-G	MGA5000	7,236	A+	0,4	60,3	940
Samsung	UN43J5202AG	5,64	A+	0,2	47	733
TCL	40S65A	5,22	A+	0,27	43,5	678
Philips	43PFD6825/43	5,652	A+	0,6	47,1	734
BGH	B4319UK6IC	5,7	A+	0,5	47,5	741
Philips	50PUD6654/43	7,764	A+	0,5	64,7	1009
Hisense	43H6GCL	6,48	A+	0,4	54	842
BGH	B3219K5IC	3,924	A+	0,4	32,7	510
Samsung	UN55TU7090G	8,76	A+	0,5	73	1138
Sony	KD-55X725F	9,732	A+	0,5	81,1	1265
Winia Daewoo	L32V750BAS	4,62	A+	0,29	38,5	600
Winia Daewoo	L43V750BAS	6,144	A+	0,28	51,2	798
Hyundai	RP24HY19	2,16	A+	0,3	18	280
Panasonic	TC-32FS500P	3,6	A+	0,29	30	468
Polaroid	POL-4201FAN	4,38	A+	0,3	36,5	569
LG	43LM6300PSB	5,46	A+	0,4	45,5	709
Recco	RLED-50A61054K	6,708	A+	0,4	55,9	872
Samsung	UN43TU7090G	6	A+	0,4	50	780
LG	32LM630BPSB	3,036	A+	0,223	25,3	394
Samsung	UN43T5202AG	6	A+	0,3	50	780
Philips	55PUD6794/43	8,808	A+	0,5	73,4	1145
Philips	32PHD5813/43	3,552	A+	0,5	29,6	461
Philips	32PHD6825/43	3,48	A+	0,4	29	452
Nex	TVNE07PV20	2,304	A+	0,3	19,2	299
BGH	B5020UK6IC	8,364	A+	0,4	69,7	1087
Philips	43PFD5813/43	6,324	A+	0,7	52,7	822

## IMPRESORAS

Marca	Modelo	Clase Eficiencia Energética	Consumo Stand-By (kWh)	Potencia Stand-By (W)	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Epson	EcoTank L3110 (C11CG87303)	A	0,19	0,27	24
Canon	PIXMA G3160	A	0,39	0,54	50
Canon	imageCLASS MF113w (2219C003AA)	A	0,41	0,57	53
Canon	imageCLASS MF264dw (2925C017AA)	A	0,5	0,7	65
Canon	PIXMA G-2100 (0617C005)	A	0,34	0,48	44
Brother	HL-1202	A	0,27	0,38	35
Brother	DCP-T220	A	0,3	0,41	39
Brother	DCP-L2540DW	A	0,35	0,48	45
Brother	DCP-1602	A	0,34	0,48	44
Brother	DCP-T520W	A	0,38	0,53	49
Canon	PIXMA G2160	A	0,4	0,56	52
Canon	PIXMA GM2010 (3110C005)	A	0,48	0,67	62

## AIRE ACONDICIONADO (SPLIT MURO)

Marca	Modelo	Consumo Energético Mensual (kWh)	Clase de Eficiencia Refrigeración	Clase de Eficiencia Calefacción	Tecnología Inverter	Gasto de Electricidad Mensual (\$)
Samsung	AR09TSEAAWK/ZS	20,1	A	A	Si	2613
Kendal	N2ASM-09MDS	22,54	A	A	No	2930
Betterlife	A-H09/LK-CL	22,6	A	A	No	2938
TCL	TAC-09CHSA/INV	22,89	A	A	No	2975
Samsung	AR09TSHQBUR/ZS	23,1	A	A	Si	3003
Clark	CST-09HRE	24,3	A	A	No	3159
Kendal	N3ASM-09MDS	24,3	A	A	No	3159
Samsung	AR09TSFZAWK/ZS	25,2	A	A	Si	3276
Samsung	AR12TSHQBUR/ZS	29,4	A	A	Si	3822
Airolite	AASM 12 AHR	29,69	A	A	No	3859
Clark	CST-12HRE	29,85	A	A	No	3880
Kendal	N2ASM-12MDS	30,36	A	A	No	3946
Samsung	AR12TSEAAWK/ZS	31,8	A	A	Si	4134
Kendal	N3ASM-12MDS	32,4	A	A	No	4212



Airolite	AASMI 18 H3A ECO	45	A	A	Si	5850
Kendal	BM-ASM-18MDS	47,1	A	A	Si	6123
Kendal	N3ASM-18MDS	48	A	A	No	6240
AKL	KFR-18GW/I	48,39	A	A	Si	6290
Anwo	GES18ECO-INV	49,2	A	A	Si	6396
Airolite	AASMI 24 H3A ECO	64,8	A	A	Si	8424
Betterlife	A-H18/LK-CL	66	A	A	No	8580
Betterlife	A-H24/LK-CL	102	A	A	No	13260

<b>CALEFONES A GAS</b>					
<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Consumo de Combustible</b>	<b>Clase Eficiencia Energética</b>	<b>Tipo de Gas</b>	<b>Capacidad (Litros)</b>
Albin Trotter	ATMD 10 GL	2,11 M3/HORA	A	Gas Natural	10
Anwo	VAN 13L (GL Tiro Forzado)	2,05 KG/HORA	A	Gas Licuado de Petróleo	13
Anwo	VAN 16L (GL Tiro Forzado)	2,36 KG/HORA	A	Gas Licuado de Petróleo	16
Ursus Trotter	R10-CTF GL	2,12 M3/HORA	A	Gas Natural	10
Mademsa	Balanced 16 Eco GL	2,37 KG/HORA	A	Gas Licuado de Petróleo	16
Mademsa	Forced 10 ECO GL	1,58 KG/HORA	A	Gas Licuado de Petróleo	10
Neckar	WN 10 (GL)	1,45 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	10
Albin Trotter	ATMD 6 GL	1,21 M3/HORA	B	Gas Natural	6
Albin Trotter	ATMD 7 GL	1,56 M3/HORA	B	Gas Natural	7
Mademsa	Essential 5 Eco GL	0,81 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	5
Sindelen	CF-51SI (GL Tiro Natural)	0,65 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	5
Sindelen	CF-131SI (GL Tiro Natural)	1,76 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	13
Sindelen	CF-51GNSI (GN Tiro Natural)	1,10 M3/HORA	B	Gas Natural	5
Sindelen	CF-131GNSI (GN Tiro Natural)	2,15 M3/HORA	B	Gas Natural	13
Ursus Trotter	KOMFORTEK C10-D GL	1,58 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	10

Ursus Trotter	KOMFORTEK C16-D GL	2,40 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	16
Ursus Trotter	KOMFORTEK C7-D GL	1,14 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	7
Ursus Trotter	KOMFORTEK C14-D GL	2,21 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	14
Ursus Trotter	KOMFORTEK C5-D GL	0,82 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	5
Mademsa	Essential 7 Eco GL	1,15 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	7
Mademsa	Essential 11 Eco GL	1,66 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	11
Mademsa	Essential 10 Eco GL	1,54 KG/HORA	B	Gas Licuado de Petróleo	10